

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3639
COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente relativo á la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vilavertré presentada por D. Pedro Musté Gils, fundada en haber sido nombrado Juez municipal suplente de dicha villa para el bienio de 1899 á 1901, lo cual justifica, por el desempeño de cuyo cargo opta y ha tomado ya posesión:
Considerando que el ejercicio de las funciones judiciales es justa causa para eximirse del cargo de Concejal, pudiendo los interesados optar por el desempeño de uno ú otro:

Vistos los artículos 111, 112 y 113 de la ley orgánica del Poder judicial, casos 2.º y 3.º del 43 de la ley Municipal y Reales órdenes de 20 de Mayo de 1887, 18 de Julio de 1888 y 25 de Febrero de 1889;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia que presenta de su cargo de Concejal.

Tarragona 12 de Septiembre de 1899.
—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—
Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3640

Visto el expediente instruido á instancia de D. José Sedó Llorens con motivo de la renuncia que ha presentado de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Bellmunt, fundada en padecer cierta enfermedad, lo cual justifica por medio de certificación facultativa:

Considerando que según el art. 43, párrafo 2.º, inciso 4.º de la ley Municipal, 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y Reales órdenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888, las excusas por edad sexagenaria é impedimento físico ó enfermedad, pue-

den presentarse en todo tiempo y son aceptables.

Considerando que la opinión particular ni la del Ayuntamiento apreciando si la enfermedad existe y si imposibilita ó no al que la alega, no puede prevalecer sobre el dictamen emitido por facultativos competentes, y por tanto no tiene valor alguno la oposición hecha á la renuncia del recurrente;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir á D. José Sedó Llorens la renuncia de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bellmunt.

Tarragona 12 de Septiembre de 1899.
—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—
Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3641

Visto el expediente relativo á la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alcover presentada por D. Sebastián Xatruch Que, fundada en haber sido nombrado Juez municipal de dicha villa para el corriente bienio, del cual ya ha tomado posesión, circunstancias que justifica:

Considerando que el ejercicio de las funciones judiciales es justa causa para eximirse del cargo de Concejal, pudiendo los interesados optar por el desempeño de uno ú otro:

Vistos los artículos 111, 112 y 113 de la ley orgánica del Poder judicial, caso 2.º y 3.º del 43 de la ley Municipal y Reales órdenes de 20 de Mayo de 1887, 18 de Julio de 1888 y 25 de Febrero de 1889;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia que presenta de su cargo de Concejal.

Tarragona 12 de Septiembre de 1899.
—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—
Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3642

Visto el expediente instruido á instancia de D. Jaime Marcó Vallés con motivo de la renuncia que presentó del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pradip por optar por el de Fiscal municipal de dicha localidad para el que ha sido nombrado, lo cual justifica:

Considerando que según el art. 112 de la ley orgánica del Poder judicial el ejercicio de las funciones judiciales

es causa para eximirse de los cargos obligatorios, entre ellos el de Concejal, pudiendo los interesados optar entre uno y otro, conforme establecen los artículos 111 y 113 de la misma ley.

Considerando que el expediente ha sido tramitado en debida forma:

Vistas las citadas disposiciones y además los casos 2.º y 3.º del art. 43 de la ley Municipal, y entre otras las Reales órdenes de 20 de Mayo de 1887, 18 de Julio de 1888 y 25 de Febrero de 1889;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia de su cargo de Concejal.

Tarragona 12 de Septiembre de 1899.
—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—
Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Núm. 3643

Hay un membrete que dice: «Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Sección 3.ª—Capitanía general de Castilla la Nueva.—E. M.—Orden general del día 30 de Agosto de 1899, en Madrid.—D. Rafael Loste y Mateo, General de brigada y Jefe de E. M. de la Capitanía general de Castilla la Nueva, se halla instruyendo el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862, al Excmo. Sr. Teniente General D. Arsenio Linares Pombo, por los méritos que contrajo dicho General, desde el día 18 de Mayo de 1898 hasta el 1.º de Julio del mismo, en que cayó herido defendiendo la posición de San Juan (Santiago de Cuba), contra las fuerzas americanas.—Si algún General, Jefe ú Oficial tuviese que exponer algo en favor ó en contra del derecho que pueda asistirle, podrá hacerlo presentándose á dicho Sr. Juez por escrito, bajo su palabra de honor, ó según corresponda á su clase, dentro del término preciso de treinta días contados desde la fecha.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para su conocimiento y cumplimiento.—El General Jefe de E. M., Rafael Loste.—Es copia.—El General Jefe de E. M., Juan D. Zamora.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Tarragona 13 de Septiembre de

1899.—Comuníquese en la orden de este día para el debido conocimiento y cumplimiento.—El General Gobernador, Gómez Solano.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Gobierno militar de la provincia de Tarragona.—E. M.—Comunicado.—El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.—Rubricado.—Es copia.—El Oficial 4.º Secretario, Francisco Gróvas Pérez.

Núm. 3644
Hay un membrete que dice: «Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Capitanía general de Castilla la Nueva.—E. M.—Orden general del día 18 de Agosto de 1899, en Madrid.—D. José de Olagner Felin, Coronel del Cuerpo de E. M. del Ejército, se halla instruyendo por disposición del Excmo. Sr. Comandante en Jefe el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862 al cabo del Cuerpo de Inválidos Manuel Arrojo López que solicitó la cruz de San Fernando por el mérito que contrajo defendiéndose con nueve individuos los días 29 y 30 de Mayo de 1898 en el destacamento que mandaba de Pilar, de la provincia de Balán (Filipinas), contra numerosas fuerzas insurrectas.—Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviese que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle podrá hacerlo, presentándose á dicho Sr. Juez instructor (Blanca de Navarra, 8, principal, derecha), por escrito ó bajo su palabra de honor ó según corresponda á su clase dentro del término preciso de treinta días, contados desde la fecha.—Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para su conocimiento y cumplimiento.—El General Jefe de E. M., Rafael Loste.—Es copia.—El General Jefe de E. M., Juan D. Zamora.—Hay un sello que dice: Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Tarragona 13 de Septiembre de 1899.—Comuníquese en la orden de la Plaza de este día para el debido conocimiento y cumplimiento.—El General Gobernador, Gómez Solano.—Hay un sello que dice: Gobierno militar de la provincia de Tarragona.—Comunicado.—El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.—Es copia.—El Oficial Secretario, Francisco Gróvas Pérez.

El Comisario de Guerra Interventor del mismo,

Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Octubre próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne, garbanzos, jabón común, leña, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar el día 29 del actual, á las doce de su mañana, en las oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas en las cuales ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que el precio de ellos debe comprender todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 17 de Septiembre de 1899.
—Ignacio Bach.

Núm. 3646
COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitando adquirirse para las atenciones del servicio leña, cebada, avena y paja para pienso en esta Factoría de Subsistencias y aceite vegetal de 2.ª, carbón vegetal, petróleo y paja larga para relleno en la de Utensilios en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 29 del actual, á las nueve de la mañana para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 18 de Septiembre de 1899.
—Ignacio Bach.

Núm. 3647
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana de este término para el actual ejercicio de 1899-1900, se hace público por medio del presente anuncio que estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Tortosa 16 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Eduardo Rico.

Núm. 3648
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Terminado el reparto de consumos y sal para el corriente ejercicio económico de 1899-1900 correspondiente á este distrito municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado durante dicho plazo y producir cuantas reclamaciones crean justas los interesados.

Maspujols 15 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 3649
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Formado el repartimiento especial entre todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal para pago de guardas de campo en el presente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes interesados examinar dicho repartimiento y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Riudoms 16 de Septiembre de 1899.
El Alcalde, José Vidal.

Núm. 3650
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de presupuesto extraordinario de este distrito municipal para el año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 17 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 3651
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

El reparto de líquidos del corriente ejercicio económico de este distrito municipal confeccionado por la Junta del gremio forzoso, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes vecinos y terratenientes en él inscritos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes dentro el plazo de ocho días desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, pasado el cual, al día siguiente, se reunirá la Junta y fallará en definitiva.

Benisanet 15 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Juan Mauricio.

Núm. 3652
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Vacante el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para llevar á efecto los procedimientos de apremio contra los morosos por consumos y arbitrios municipales, se anuncia al público á fin de que los que deseen desempeñarlo lo soliciten antes del 15 del próximo mes de Octubre; advirtiéndose que para obtener dicho cargo el solicitante deberá comprometerse á depositar en la Caja municipal 2.000 pesetas de fianza dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de su nombramiento que, en otro caso, quedará nulo.

Porrera 17 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Francisco Simó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3653
CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador Don Pablo García, en nombre y representación de la Sucursal del Banco de España en esta Plaza, contra los ignorados herederos de D. Gonzalo García y Clavell, mayor de edad, soltero, industrial, vecino que fué de esta ciudad, en reclamación de cantidad, intereses y costas, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA
Tarragona diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y

nueve.—A lo principal se admite la demanda presentada y de ella se confiere traslado á los ignorados herederos de D. Gonzalo García y Clavell, á quienes se emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, y al otrosí practíquese el emplazamiento acordado por medio de cédula, la que se fijará en el sitio público de costumbre en esta ciudad y se insertará en el Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se expide el oportuno oficio al Sr. Gobernador civil de esta provincia, cuya entrega al Procurador instante se haga constar en autos.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Hidalgo Romo.—Ante mí, Juan Grau.»

Y para el emplazamiento acordado á los ignorados herederos de Don Ganzalo García y Clavell, expido la presente por la que les prevengo que quedan en la Escribanía las oportunas copias, y que si dentro del expresado término no comparecen en autos personándose en forma les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 3654
REQUISITORIA

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Minguell y Calix, mozo de taberna, soltero, de quince años de edad, natural de Molins de Rey y vecindado en Reus, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre hurto flagrante á virtud de denuncia verbal del guarda particular jurado de este término, Antonio Roigé Escuté; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, del expresado Juan Minguell y Calix.

Dado en Tarragona á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 3655
EDICTO

Don Justo de Pedro Medardo, Comandante del batallón Cazadores de Alba de Tormes, número ocho, y Juez instructor.

Hallándome por orden de la Autoridad judicial del Distrito instruyendo causa contra el cabo de la brigada Sanitaria del Hospital militar de esta Plaza Amadeo Sebastián Roca, y exsantario Antonio Miracle Bridgman, é ignorándose el paradero del mencionado Antonio Miracle, natural de Tarragona, provincia de id., de oficio estudiante, hijo de Pablo y de Francisca, de veinte y dos años de edad, soltero, de estatura un metro setecientos setenta y tres milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, acusado del delito de estafa.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sugeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en las prisiones militares de esta Plaza.

Y para que llegue á noticia de todos insértese en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona.

Barcelona trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Justo de Pedro Medarde.

Núm. 3656

EDICTO

Don Gaspar Ricart Ricart, Juez municipal, propietario del Juzgado de la villa de Cherta, partido de Tortosa, provincia de Tarragona,

Por el presente y en virtud del expediente posesorio que se instruye en este Juzgado á instancia de las hermanas Teresa, Dolores y Josefa Sancho Roig, casadas y mayores de edad, y éstas con la debida autorización marital, en providencia de fecha de hoy dictada en el expediente de referencia, he acordado citar, llamar y emplazar, por el término improrrogable de quince días, á todas aquellas personas que se crean en derecho á percibir ó interponer reclamación en la herencia ó bienes provenientes de los hoy difuntos Joaquín Sancho Gisbert, Antonio Sancho Mayor y Benita Roig Adell, pues y transcurrido que sea el plazo de quince días fijado, se procederá sin ulterior recurso á ratificar el auto dictado en fecha diez de Enero último en el expediente de referencia, ordenándose acto seguido la inscripción definitiva en el Registro de la propiedad de Tortosa á favor de las recurrentes mencionadas de las fincas que componen la herencia de los mencionados difuntos, pues así se tendrá cumplimentado el artículo cuatrocientos dos y demás concordantes de la vigente ley Hipotecaria y la Real orden de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Dado en Cherta á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Gaspar Ricart.—Por M. de S. M., J. Alcobarro, Secretario.

LA INDUSTRIAL HARINERA

BALANCE GENERAL.—Ejercicio de 1898 á 99

ACTIVO		Pesetas Cs.
Edificios y material de la		
Sociedad		688.885'56
Varias cuentas dendoras ..		35.363'07
		<hr/>
		Pesetas ... 724.248'63
PASIVO		Pesetas Cs.
Capital		625.000
Varias cuentas acreedoras ..		42.998'63
Beneficios		56.250
		<hr/>
		Pesetas ... 724.248'63

Reus 30 de Junio de 1899.—El precedente balance fué aprobado en Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el 6 de Agosto del propio año.—El Director, José Bargalló.—El Presidente de la Junta de gobierno, Leopoldo Suqué.—El Secretario, Joaquín Sociats.